



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 1307/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Ariel Edgardo AGNELLO (DNI 23.918.846), como aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Rubén BUFANIO, y el Co-Director de Tesis, Mg. Gustavo MONTE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Evaluación por simulación de controlador aplicado a procesos de separación e impulsión de hidrocarburos líquidos” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1199 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Control Automático, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Eduardo ADAM, el Dr. Miguel PEÑA y el Mg. Francisco GUTIÉRREZ, como miembros titulares, y el Dr. Julián PUCHETA y el Mg. Carlos CENTENO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación por simulación de controlador aplicado a procesos de separación e impulsión de hidrocarburos líquidos.” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, Ing. Ariel Edgardo AGNELLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Eduardo ADAM, Dr. Miguel PEÑA y Mg. Francisco GUTIÉRREZ.

Miembros Suplentes: Dr. Julián PUCHETA y Mg. Carlos CENTENO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 505/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General